



Oficio Número DIPES/01798/16  
Expediente Núm. 01-0548-13

México, D. F., a 18 de enero de 2016

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios

**PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL  
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE  
PROFESIONES MIGUEL ÁNGEL**

VISTA su solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, para impartirse en el domicilio ubicado en **José María Morelos sin número Esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, C.P. 86750, Centla, Frontera, Estado de Tabasco** que fue presentada ante esta Secretaría, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 11 de octubre de 2013, ante esta Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, por el C. Miguel Ángel Hernández Suárez en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN, se solicitó el reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, para ser impartido en el inmueble ubicado **José María Morelos sin número Esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, C.P. 86750, Centla, Frontera, Estado de Tabasco**.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, así como en el Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto, del plan y programas de estudio que se exhibieron, y de los resultados de la visita realizada a las instalaciones respectivas, y



Oficio Número DIPES/01798/16  
Expediente Núm. 01-0548-13

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2° apartado A fracción XIII, 11 fracciones IX y XV, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 tercer párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3°, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I inciso e), y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5°, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1°, 6° del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 13 fracción II, 14 y 15 fracción II del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción I del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, y 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa le comunica la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial para el siguiente plan de estudios, solicitado por la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN, para impartirse con alumnado mixto, en los turnos y la modalidad que se señalan, en el domicilio ubicado en **José María Morelos sin número Esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, C.P. 86750, Centla, Frontera, Estado de Tabasco.**



Oficio Número DIPES/01798/16  
Expediente Núm. 01-0548-13

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
01-0548-13	Licenciatura en Derecho	Escolar	14 semanas	Matutino, Vespertino, Nocturno y Mixto	2013	11 de octubre de 2013	20160020

**SEGUNDO.-** Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y al turno en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

Vicente García Torres No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C. P. 04330, México, D. F.

<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx>



Oficio Número DIPES/01798/16  
Expediente Núm. 01-0548-13

X.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo número 279;

XI.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, y

XII.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconoce en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN, respecto de la impartición del plan de estudios **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, se utilizará la denominación de **INSTITUTO DE PROFESIONES MIGUEL ÁNGEL**, que ya se encuentra autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del **número de Acuerdo correspondiente**, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **José María Morelos sin número Esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, C.P. 86750, Centla, Frontera, Estado de Tabasco.**

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente oficio, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los artículos 24 y 25 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.



Oficio Número DIPES/01798/16  
Expediente Núm. 01-0548-13

**SÉPTIMO.-** El presente reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Asociación Civil Asociación Educativa ASBEMAAN se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de octubre de 2013, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Derecho (modalidad escolar)**, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior con la autorización de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, registrada con los números 23384 y 11648 en los Libros III y III-A, respectivamente, de los que tiene a su cargo el Departamento de Compilación y Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para suscribir los documentos inherentes a las atribuciones que otorgan a esa Dirección General las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

COMUNÍQUESE

**DRA. MARÍA DEL SOCORRO MARQUINA SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES  
PARTICULARES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR